



GOBIERNO DE PUERTO RICO

NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

A TODO EL PUEBLO DE PUERTO RICO

CARTA CIRCULAR NÚM. X-2022 – TARIFAS DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA EN TANQUE, TORMENTA TROPICAL FIONA.

Según dispone el Código de Reglamentos del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos (NTSP), Reglamento 9358 del 7 de febrero de 2022, cuando el Gobernador de Puerto Rico declare que Puerto Rico se encuentra en estado de emergencia y durante el término en que se mantenga vigente dicha declaración, será de aplicación la sección 13.106 del antes citado Código. El Presidente del Negociado determinará, basado en la declaración del Gobernador, si la emergencia declarada afecta la distribución y disponibilidad de agua potable y, por ende, entran en vigor las tarifas aquí establecidas. Las tarifas para el acarreo de agua en tanque a través de Puerto Rico en situaciones de emergencia serán las siguientes:

TARIFAS PARA EL TRANSPORTE DE AGUA EN TANQUE EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

Servicio	Tarifa
Cargo inicial (primeras diez millas)	\$141.33 (incluye viaje ida y vuelta)
Milla adicional	\$2.10 por milla
Tiempo de espera en exceso de dos horas	\$35.00 por hora
Alquiler de tanque (en galones)	
10,000 o más	\$75.00 diarios
6,000 a menos de 10,000	\$70.00 diarios
Menos de 6,000	\$65.00 diarios
Paradas en servicio para llenar tanques fijos	\$35.00 cada una
Isla de Puerto Rico a Vieques	\$761.00
Isla de Puerto Rico a Culebra	\$787.00

Por la presente, se determina que la emergencia declarada por el Honorable Gobernador de Puerto Rico, Pedro R. Pierluisi Urrutia, mediante la Orden Ejecutiva OE-2022-045 de 17 de septiembre de 2022, afecta la distribución y disponibilidad de agua potable y, por ende, se ordena que entren en vigor las tarifas establecidas en la sección 13.106 del Código de Reglamentos del NTSP, hasta que cese

500 Ave. Roberto H. Todd San Juan, PR 00907-3941

(787) 756-0804 | www.jrsp.pr.gov



GOBIERNO DE PUERTO RICO

NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

la emergencia o se emita otra carta circular dejando sin efecto estas tarifas.

DEROGACIÓN.


Se deroga todo Acuerdo, Orden Ejecutiva y Carta Circular aprobado(a) por el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, anteriormente conocido como la Comisión de Servicio Público, que sea incompatible con la presente Carta Circular.

NOTIFICACIÓN.

Se ordena a la Oficina de Secretaría del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, en coordinación con el Centro de Sistemas de Información de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (JRSP), a colocar copia de la presente Carta Circular de forma clara y expresa en la página web oficial del NTSP, una vez sea notificada.

NOTIFÍQUESE copia de la presente Carta Circular mediante correo electrónico a todos los funcionarios del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos.

En San Juan, Puerto Rico, a 17 de septiembre de 2022.


Ing. Jaime A. Lafuente González
Presidente



GOBIERNO DE PUERTO RICO

NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que hoy, 17 de septiembre de 2022, he archivado en autos y remitido copia de la presente Carta Circular mediante correo electrónico a todos los funcionarios del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, y remitido el documento al Director del Centro de Sistemas de Información de la JRSP para su publicación en la página web oficial del NTSP.


Wanda E. Rodríguez Quiñones
Secretaria

